

CARTA DEL PRESIDENTE

BALANCE DE ACTIVIDAD · PRIMER SEMESTRE DE 2026

Apreciados socios y amigos,

Llegamos al final del primer semestre de 2026 y, antes del periodo estival, quiero compartir con vosotros un balance de la actividad desarrollada por Convivencia Cívica Catalana.

Han sido meses de intenso trabajo. Lejos de los focos, hemos estudiado convocatorias públicas, impugnado bases, presentado alegaciones, defendido a trabajadores y recurrido decisiones administrativas que considerábamos contrarias a la Constitución, a la legalidad y a la igualdad de derechos lingüísticos de todos los ciudadanos.

Ese esfuerzo empieza a dar resultados.

Durante estos meses hemos obtenido importantes resoluciones judiciales frente a distintas administraciones públicas, consolidando una línea jurisprudencial que exige que los requisitos lingüísticos sean proporcionados y estén realmente justificados por las funciones del puesto de trabajo. También hemos impulsado nuevas actuaciones para defender la cooficialidad lingüística, el respeto a los símbolos constitucionales y nuestro patrimonio histórico común.

No defendemos privilegios ni buscamos sustituir una imposición por otra.

Defendemos algo mucho más sencillo: que ningún ciudadano sea discriminado por utilizar el español, que las administraciones respeten la igualdad entre las dos lenguas oficiales y que el acceso al empleo público dependa del mérito y la capacidad, y no de exigencias lingüísticas desproporcionadas.

Las páginas que siguen recogen algunos de los principales logros alcanzados durante este semestre. Cada actuación constituye un ejemplo de cómo el trabajo jurídico, la perseverancia y el apoyo de nuestros socios permiten obtener resultados reales.

Espero que este resumen sirva también para mostrar que merece la pena seguir defendiendo, con serenidad y dentro de la ley, los principios que inspiran nuestra asociación.

Un cordial saludo,

Ángel Escolano Rubio

Presidente de Convivencia Cívica Catalana

EL TSJC FRENA LA EXIGENCIA DEL NIVEL B2 PARA LOS CHÓFERES DEL PARLAMENT



Un nuevo respaldo judicial

Una de las actuaciones más relevantes desarrolladas por Convivencia Cívica Catalana durante este semestre ha sido la impugnación del requisito lingüístico impuesto por el Parlamento de Cataluña para acceder a plazas de chófer.

Las bases exigían acreditar un nivel B2 de catalán antes incluso de poder demostrar la capacidad profesional para desempeñar el puesto. Consideramos que esa exigencia era desproporcionada y acudimos a los tribunales.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña nos dio la razón al concluir que la Administración debía justificar que el nivel exigido guardaba una relación real con las funciones propias del puesto de trabajo. La sentencia anuló la exigencia del nivel B2 para estas plazas, reforzando el principio de proporcionalidad en el acceso al empleo público.

Aunque el Parlament ha recurrido la resolución ante el Tribunal Supremo, este pronunciamiento constituye un importante precedente jurídico que limita la imposición indiscriminada de requisitos lingüísticos en el empleo público.

¿Qué supone esta resolución?

Esta sentencia supone un importante precedente para futuras actuaciones de Convivencia Cívica Catalana. Reafirma que las administraciones no pueden imponer de forma automática un mismo nivel de catalán para cualquier puesto de trabajo, sino que deben justificar que el requisito lingüístico es proporcionado y responde a las funciones reales que deberá desempeñar el trabajador.


ABC

SOCIEDAD

SENTENCIA LINGÜÍSTICA

La Justicia anula la exigencia del dominio del catalán para ser chófer en el Parlament

Una sentencia del TSJC considera que reclamar el nivel B2 de esta lengua supone una barrera para el libre acceso de los castellanohablantes a la función pública

Leer la noticia

NUEVA VICTORIA FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA



La Justicia anula el nivel B2 exigido para una plaza de electricista municipal

Las resoluciones favorables obtenidas por Convivencia Cívica Catalana continuaron durante este semestre con una nueva sentencia frente al Ayuntamiento de Amposta. En esta ocasión, la Administración exigía acreditar el nivel B2 de catalán para acceder a una plaza de electricista municipal, pese a tratarse de un puesto de carácter eminentemente técnico.

Consideramos que dicho requisito carecía de una justificación suficiente y decidimos acudir a los tribunales. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Tarragona estimó nuestra demanda y anuló la exigencia del nivel B2, recordando que las administraciones deben motivar adecuadamente los requisitos lingüísticos que imponen y acreditar que guardan una relación real con las funciones propias del puesto de trabajo.

Con esta nueva resolución, los tribunales vuelven a respaldar la tesis defendida por nuestra entidad: los requisitos lingüísticos no pueden convertirse en barreras automáticas para el acceso al empleo público, sino que deben responder al principio de proporcionalidad y a las necesidades reales de cada profesión.



ABC

Nacional · Sevilla

SOCIEDAD

Salud · Ciencia · Familia · Bienestar · Tecnología · Natura · Cuidadores

Portada › Sociedad

RODILLO LINGÜÍSTICO

Un ayuntamiento de Tarragona exige «pronunciar bien el catalán» para acceder a una plaza pública de electricista

Convivencia Cívica Catalana ha presentado un recurso contra el Consistorio de Amposta al entender que las bases del concurso son «discriminatorias» y atentan contra la Constitución

Leer la noticia

LOS TRIBUNALES CONFIRMAN NUESTRA TESIS EN VIC



Una sentencia que marca un antes y un después

Tras la importante resolución obtenida frente al Parlament de Cataluña, Convivencia Cívica Catalana consiguió una nueva victoria frente al Ayuntamiento de Vic, que exigía el nivel B2 de catalán para acceder a una plaza de operario de cementerio y mantenimiento.

Entendimos que dicho requisito no guardaba relación con las funciones reales del puesto y decidimos acudir a los tribunales. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nos dio la razón y anuló la exigencia lingüística. El Ayuntamiento recurrió la sentencia, pero el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña confirmó íntegramente nuestra victoria.

Esta resolución consolida una doctrina cada vez más clara: las administraciones no pueden imponer automáticamente un mismo nivel de catalán para cualquier profesión, sino que deben justificar que el requisito es proporcionado y realmente necesario para el desempeño de las funciones del puesto.

Gracias a esta sentencia seguimos avanzando en la defensa de la igualdad de acceso al empleo público y reforzamos un precedente que será de gran utilidad para futuras actuaciones de nuestra entidad.


EL MUNDO España Opinión Actualidad Económica Internacional Deportes Cultura

España | Madrid Andalucía Aragón Baleares Cataluña C. Valenciana Galicia Más +

CATALUÑA

Vic, primer ayuntamiento condenado por exigir demasiado nivel de catalán a sus empleados: "Es una barrera excluyente"

El juez acusa al Consistorio, gobernado por Junts, de "discriminación directa por razón de lengua"

Leer la noticia

UN DESPIDO DECLARADO IMPROCEDENTE



Diecisiete años de servicio no pueden quedar relegados por una prueba lingüística

Durante este semestre también se declaró improcedente el despido de un cocinero del Ayuntamiento de Barcelona que había prestado sus servicios durante más de diecisiete años. Tras una larga trayectoria profesional desempeñando correctamente sus funciones, perdió su puesto de trabajo después de no superar una prueba de catalán.

Esta resolución pone de manifiesto que detrás de cada requisito lingüístico existen personas cuyas vidas profesionales pueden verse gravemente afectadas. La experiencia, la capacidad y los años de servicio no pueden quedar relegados frente a exigencias que no siempre guardan una relación proporcionada con las funciones realmente desempeñadas.

Desde Convivencia Cívica Catalana seguimos defendiendo que la protección de los derechos lingüísticos también implica proteger a los trabajadores frente a decisiones que puedan resultar desproporcionadas o contrarias a los principios de igualdad y seguridad jurídica.


LA RAZÓN

Cataluña ESPAÑA BARCELONA

cocinero en el Ayuntamiento de Barcelona por no superar el examen de catalán: ganó el juicio y todavía espera su indemnización

Vox denuncia que "a pesar de haber ganado en los tribunales", el consistorio "todavía sigue sin abonarle" lo que le corresponde de manera legal

Leer la noticia

HABLAR EN CASTELLANO NO PUEDE SER MOTIVO DE SANCIÓN



Convivencia Cívica Catalana impugna el despido de una trabajadora de asistencia social

Durante este semestre también hemos impugnado el despido de una trabajadora del ámbito de la asistencia social a la que se reprochó haber hablado en castellano con usuarios del servicio sin autorización previa. Se trata de un caso especialmente significativo, ya que afecta al ejercicio normal de una de las dos lenguas oficiales de Cataluña en un entorno donde la prioridad debe ser la adecuada atención a las personas.

La trabajadora sostiene que el conocimiento del catalán no le fue exigido cuando fue contratada y que la cuestión lingüística surgió con posterioridad como uno de los argumentos utilizados para justificar su despido. Será la jurisdicción social quien resuelva definitivamente el procedimiento, pero desde Convivencia Cívica Catalana consideramos que hablar en castellano con usuarios que lo entienden y utilizan no puede convertirse en una falta laboral ni requerir una autorización expresa para ejercer un derecho reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

Continuaremos defendiendo este caso hasta su resolución, convencidos de que la cooficialidad lingüística debe garantizar la libertad de utilización de ambas lenguas oficiales, sin discriminaciones ni restricciones injustificadas.


ABC

SOCIEDAD

RODILLO LINGÜÍSTICO

Despiden a una trabajadora social por no usar el catalán con personas dependientes

La empleada ha demandado a la empresa de titularidad privada, alegando que su despido «vulnera la Constitución y derechos fundamentales»

Leer la noticia

FRENTE A LOS REGLAMENTOS QUE MARGINAN EL ESPAÑOL



Actuamos para garantizar la verdadera cooficialidad lingüística en las administraciones

Además de las actuaciones judiciales frente a convocatorias públicas, durante este semestre hemos continuado recurriendo reglamentos lingüísticos municipales que relegan el castellano a una posición secundaria dentro de la actividad administrativa. Hemos presentado alegaciones y promovido actuaciones frente a los reglamentos aprobados por los ayuntamientos de Tiana, Argentona, Vidreres y Santa Coloma de Farners.

Estos reglamentos parten, con distintas redacciones, de una misma idea: convertir el catalán en la lengua general o preferente de la Administración, mientras el castellano queda supeditado a que el ciudadano lo solicite expresamente. Desde Convivencia Cívica Catalana entendemos que este planteamiento no respeta el principio de cooficialidad reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

Seguiremos recurriendo estas disposiciones siempre que sea necesario para garantizar que ambas lenguas oficiales puedan utilizarse con plena normalidad y sin obstáculos en las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas.


ABC

SOCIEDAD

RODILLO LINGÜÍSTICO

Un Ayuntamiento de Gerona trata el castellano como una «lengua extranjera» en su reglamento de uso del catalán

Convivencia Cívica Catalana ha presentado alegaciones contra el nuevo reglamento lingüístico del Consistorio que convierte el español en una lengua «a permiso»

Leer la noticia

LOS SÍMBOLOS DE TODOS TAMBIÉN MERECEN SER RESPETADOS



Actuamos para garantizar el cumplimiento de la legalidad en los edificios públicos

Durante este semestre también hemos actuado en defensa del respeto a los símbolos constitucionales en distintos ayuntamientos catalanes. Entre otras actuaciones, hemos requerido a los ayuntamientos de Roses y Castelló d'Empúries para que restablezcan la legalidad en sus edificios e instituciones, recordando que las administraciones públicas están obligadas a cumplir las normas que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

La bandera de España y la efigie de Su Majestad el Rey no constituyen elementos decorativos cuya presencia dependa de la voluntad del gobierno municipal de turno. Son símbolos oficiales que representan el marco constitucional común y cuyo respeto resulta exigible a todas las instituciones públicas.

Desde Convivencia Cívica Catalana seguiremos utilizando todas las vías legales a nuestro alcance para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y recordar que las instituciones pertenecen a todos los ciudadanos, con independencia de sus ideas o preferencias políticas.


EL DEBATE

CATALUÑA

PORTADA BARCELONA GERONA LÉRIDA TARRAGONA

Gerona

El alcalde socialista de Roses (Gerona) se niega a colgar el retrato del Rey en la sala de plenos

Leer la noticia

¡VIRREY AMAT SE QUEDA!



Defendemos la historia y la memoria de nuestros barrios

Durante este semestre también hemos puesto en marcha una de nuestras campañas más relevantes en el ámbito del patrimonio histórico y la memoria colectiva: la defensa del nombre de la plaza Virrey Amat de Barcelona. El Ayuntamiento pretende sustituir una denominación conocida y utilizada desde hace décadas por varias generaciones de vecinos, eliminando una parte de la historia del barrio sin que exista una demanda vecinal que lo justifique.

Desde Convivencia Cívica Catalana entendemos que reconocer nuevas personalidades no exige borrar otras que forman parte del patrimonio histórico de la ciudad. Por ello, hemos iniciado una campaña de recogida de firmas para que los vecinos puedan expresar su rechazo al cambio y defender un nombre plenamente arraigado en la identidad de Nou Barris.

Si el Ayuntamiento mantiene finalmente su decisión, acudiremos a los tribunales para defender la legalidad y evitar que el callejero de Barcelona se convierta en un instrumento de reinterpretación ideológica de nuestra historia común.


ABC

Nacional · Sevilla

Suscríbete a ABC

ESPAÑA

Casa Real · Castilla y León · Madrid · Cataluña · Andalucía · C. Valenciana · País Vasco · Galicia · Castilla-La Mancha · Aragón

Portada › España › Cataluña

Primer paso para quitar el nombre de Virrey Amat del nomenclátor de Barcelona

El PSC aprueba retirar de la plaza del distrito de Nou Barris la denominación del virrey del Perú del siglo XVIII

Leer la noticia

MIRANDO AL FUTURO

¡Gracias por hacer posible cada una de estas actuaciones!

Todas las actuaciones recogidas en estas páginas tienen un denominador común: el compromiso de nuestros socios y colaboradores con la defensa de la igualdad, la legalidad y los derechos constitucionales. Cada recurso presentado, cada demanda interpuesta y cada resolución favorable han sido posibles gracias al apoyo de quienes creen que el Estado de Derecho debe proteger por igual a todos los ciudadanos.

Los resultados obtenidos durante este semestre nos animan a continuar trabajando con la misma determinación. Todavía quedan numerosos retos por afrontar y nuevas actuaciones que emprender, pero las resoluciones judiciales alcanzadas demuestran que la defensa de nuestros derechos desde la serenidad, el rigor jurídico y el respeto a las instituciones ofrece resultados.

Por ello, os invito a seguir difundiendo nuestra labor entre familiares, amigos y compañeros, a compartir nuestras actuaciones y a animar a nuevas personas a incorporarse a Convivencia Cívica Catalana. Cuantos más seamos, mayor será nuestra capacidad para defender la igualdad, la Constitución y la presencia normalizada de la lengua española en Cataluña.

En nombre de toda la Junta Directiva, gracias por vuestra confianza y apoyo. Os deseo unas felices vacaciones y espero que podamos afrontar juntos el próximo semestre con la misma ilusión y compromiso que nos han permitido alcanzar estos importantes avances.

Un fuerte abrazo,

Ángel Escolano Rubio

Presidente de Convivencia Cívica Catalana

Cada nuevo socio fortalece nuestra independencia, amplía nuestra capacidad de actuación y nos permite seguir defendiendo, desde el Derecho, la igualdad de todos los ciudadanos. Si compartes este compromiso, te invitamos a formar parte de Convivencia Cívica Catalana.

Hazte socio en:

www.convivenciacivicacatalana.es